

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 16** *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el turno libre y promoción interna para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias SUMMA 112 del Servicio Madrileño de Salud.*

De conformidad con lo previsto en la Base 10.1.b) de la Resolución de 26 de mayo de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las ofertas de empleo público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019), esta Dirección General,

RESUELVE

Primero

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición, para la categoría de Técnico en Emergencias Sanitarias SUMMA 112, que se celebrará en la ciudad de Madrid el día 22 de marzo de 2024, con llamamiento único a las 9:30 horas, en la siguiente Facultad de la Universidad Complutense (Campus Moncloa) de Madrid:

CATEGORIA	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE/CAMPUS MONCLOA/FACULTAD
Técnico en Emergencias Sanitarias SUMMA 112 (T.libre y P.Interna)	Facultad de Derecho

A efectos informativos, estará disponible a partir del 15 de febrero de 2024 en los siguientes enlaces de la página web de la Comunidad de Madrid, un sistema personalizado de consulta de aulas al que se accede consignando el documento de identidad del aspirante www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud y en <https://sede.comunidad.madrid>

Segundo

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan. Se podrá hacer excepción en el llamamiento único del ejercicio por la coincidencia, en dicha fecha, de la hospitalización con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes.

Tercero

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, o cualquier otro documento oficial válido para acreditar su identidad. Asimismo, habrán de ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime proceden-

te interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace
<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, a 23 de enero de 2024.—El Director General, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/1.214/24)

